ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá	**FECHA**	10 de diciembre de 2025
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS-ALQUILER	
PROYECTOS	202500000001616 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ. MARIPÍ	

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274**, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $ 364.000.000,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 36.400.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del

contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, por lo tanto, en concordancia con el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "[…] Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación […]".

Al Municipio de Maripi - Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Maripi, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La necesidad de garantizar la adecuada construcción, conservación y mantenimiento de las vías nacionales y territoriales se fundamenta en el mandato establecido por el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, el cual asigna a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de asegurar la integridad de todos los componentes de su infraestructura vial. En este contexto, es imperativo que tanto la Nación como las entidades territoriales integren en sus planes de desarrollo e inversiones proyectos y obras destinados a asegurar la sostenibilidad y transitabilidad de las vías bajo su jurisdicción, conforme a las competencias establecidas en la ley.

El mejoramiento vial impacta positivamente en la eficiencia de la comercialización de productos y también es fundamental para asegurar una adecuada calidad de vida para la comunidad en su conjunto. Las vías no solo son medios de transporte, sino que también son el acceso primordial a servicios básicos como salud, educación, recreación y demás actividades cotidianas que requieren movilidad. La infraestructura vial como

puentes, alcantarillas, boxculvert, pontones, entre otros, garantizan la estabilidad y el correcto funcionamiento de la red vial comunicando las diferentes poblaciones que circundan la municipalidad de Maripi.

Además, es esencial reconocer que una red vial eficiente y bien mantenida es un motor clave para el desarrollo económico y social de las comunidades, ya que facilita la integración regional, impulsa el turismo y fomenta la creación de empleo. Por tanto, la inversión en la infraestructura vial no solo responde a una necesidad inmediata de movilidad, sino que también representa una inversión a largo plazo en el crecimiento sostenible y la prosperidad de las regiones. Asimismo, la atención oportuna a la construcción y mantenimiento de las vías contribuye a la seguridad vial, reduciendo el riesgo de accidentes y salvaguardando la vida y el bienestar de los usuarios de las carreteras. En este sentido, la asignación adecuada de recursos y la implementación de políticas efectivas en materia de infraestructura vial son imperativos para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible en todas las áreas del país.

El Municipio de Maripí, al igual que muchas otras regiones, enfrenta el reto de mantener y mejorar su infraestructura vial para garantizar una circulación eficiente y segura para la población. Sin embargo, a pesar de contar con un banco de maquinaria para el mantenimiento y mejoramiento de las vías, la capacidad de dicho banco resulta insuficiente para abarcar la totalidad de la red vial existente.

Actualmente el Municipio de Maripi cuenta con un banco de Maquinaria relacionada en la siguiente tabla, La cual es destinada para el Mantenimiento y mejoramiento de las diferentes vías del Municipio de Maripi.

MAQUINA O EQUIPO	UNIDAD
Motoniveladora Jhon deere 670G	1
Retroexcavadora Jhon deere 410K	1
Vibro compactador DINAPAC 150	1
Volqueta sencilla INTERNATIONAL	1
Volqueta sencilla KENWORTH	1

El Municipio de Maripí presenta una condición particular: cerca del 90% de su jurisdicción corresponde a zona rural, lo que implica una alta demanda de mantenimiento vial. Sin embargo, el banco de maquinaria disponible no resulta suficiente para atender de manera permanente y oportuna la totalidad de la red vial rural.

A esta situación se suma que, durante las temporadas de invierno —las cuales pueden extenderse entre cinco (5) y seis (6) meses al año—, el territorio se ve fuertemente afectado por las precipitaciones. Debido a la topografía del municipio y al tipo de material con que se encuentran construidas las vías, estas se tornan intransitables para vehículos de carga pesada. Asimismo, resulta técnicamente inviable ejecutar actividades de mantenimiento durante el día completo en épocas de lluvias, ya que el peso y modo de operación de la maquinaria amarilla, sumado a la sobresaturación del suelo, genera un deterioro mayor de la vía.

En consecuencia, el tiempo efectivo en el que es posible intervenir las vías de manera continua corresponde a algo más de medio año, razón por la cual se hace necesario aprovechar al máximo la temporada seca para ejecutar las labores de mantenimiento y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad para los habitantes del municipio.









El objetivo del presente proceso consiste en el **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación tiene como finalidad adelantar realizar el mejoramiento de la malla vial del municipio de maripi con la ayuda de maquinaria amarilla.

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.** el a fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad del municipio de maripi con el mantenimiento rutinario de vías.

Relación del proceso con el plan de desarrollo YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	Infraestructura red vial Regional
PROYECTO	BPIM-202500000001616-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA
META PRODUCTO:	MP-167-Mantenimiento rutinario de vías
CODIGO DEL PROYECTO	202500000001616
SECTOR	24- Transporte
N° VIABILIDAD	2025-225

Población Beneficiada: MUNICIPIO DE MARIPÍ

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121600	Asfaltos
30121700 30121900	Materiales de construcción de Caminos y Carrileras Materiales para estabilización y refuerzo de suelos

	30161700 Suelos 55121900 Señalización 72101500 Servicios de Apoyo para la Construcción 72141000 Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación 72141600 Servicios de construcción de sistema de tránsito masivo 72141700 Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 72153900 Servicio de preparación de obras de construcción 81102200 Ingeniería de Transporte 81141500 Control de calidad 93142000 Desarrollo Urbano 93142100 Desarrollo Regional 95111600 vías de Trafico Abierto
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi - Boyacá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos ni días festivos, considerado de esta forma por la ley colombiana.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos o indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado se obtuvo de acuerdo con las especificaciones técnicas que han parte integral del presente proceso y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Para conocer el valor estimado de la hora de alquiler de maquinaria se tomaron tres cotizaciones del servicio y se promediaron y de esta manera se determinó el valor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA DE SERVICIO
1.01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	UND	Hora
1.02	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR	UND	Hora
1.03	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	UND	Hora

El proceso de cotización para la vivienda modular dio el siguiente presupuesto promedio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 01 (COINOBRAS CL S.A.S)	COTIZACION 02 (CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES)
1.01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	Hora	$ 185.000,00	$ 170.000,00
1.02	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR	Hora	$175.000,00	$ 165.000,00
1.03	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	Hora	$ 260.000,00	$ 165.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO
1.01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	Hora	$ 177.500,00
1.02	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR	Hora	$ 170.000,00
1.03	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	Hora	$ 212.500,00

NOTA: LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA

INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2025000670	10/12/2025	2.3.2.02.01.003.02.02	Mantenimiento Rutinario de Vías con la maquinaria amarilla y equipo de transporte	35.000.000,00
CD1 2025000670	10/12/2025	2.3.2.02.02.005.03	Mantenimiento Rutinario de Vías	$ 3.000.000,00
TOTAL, CDP				**$ 38.000.000**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El municipio de Maripi cancelara el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor técnico y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas.

El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros,

incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.

Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, estudios previos, resolución de adjudicación, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. **b)** Ejecutar el servicio en los términos y plazos ofertados. **c)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **d)** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad. **e)** Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **g)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **h)** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **i)** Al llegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **j)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. **k)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con entidad.

	l) Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado. **m)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas. **n)** Mantener al frente del servicio al personal idóneo (artículo 26 de la CP), para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD. **o)** Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por ENTIDAD. **p)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **q)** Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **r)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **s)** Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar toda la maquinaria solicitada, en buen estado operativo y en los lugares indicados por el supervisor del contrato **2.** Garantizar la disponibilidad de la maquinaria contratada en la jurisdicción del Municipio una vez se perfeccione el contrato y se suscriba acta de inicio. **3.** Garantizar disponibilidad de operarios en los horarios que le sean asignados por la entidad **4.** Garantizar por su cuenta el traslado de la maquinaria a donde le asigne el supervisor del Municipio. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **6.** Así mismo el contratista con el hecho de presentar de su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Maripi para la ejecución del contrato. **7.** El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista. **8.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. **9.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta

	de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **10.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
PRODUCTOS	El producto esperado del presente proceso de contratación por parte del contratista para el municipio son el alquiler de maquinaria amarilla tipo motoniveladora, vibro compactador y retroexcavadora, con el fin de realizar mantenimiento rutinario de vías, además de los enunciados en las especificaciones técnicas y de los requeridos en la forma de pago, factura y/o cuenta de cobro, así como los soportes de cumplimiento del sistema integral de seguridad social integral. Se debe entregar la documentación que verifique la pertenencia de la maquinaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para el **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA** son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	Hora
1.02	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR	Hora
1.03	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	Hora

El proyecto denominado **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA** comprende el alquiler de esta maquinaria para el Mantenimiento rutinario de Vías, la entidad entregara al supervisor delegado el cronograma de trabajo.

NOTA. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS Y DEMÁS A LAS QUE ALLÍ SE HACE REFERENCIA, SON LAS ESTABLECIDAS POR LA NSR PARA EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROYECTOS, ESPECIFICACIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVE.

Nota 1: El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
Nota 2: El contratista deberá organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.
Nota 3: El contratista debe garantizar el traslado de la maquinaria hasta el lugar donde le sean asignados los trabajos.
Nota 4: El contratista debe garantizar el funcionamiento constante de la maquinaria y disponibilidad completa de los operarios, en dado caso que se presente daño en la maquinaria, el contratista garantizara el arreglo en un plazo no mayor a 24 h según sea el caso de avería.
Nota 5: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Nota 6: El contratista deberá garantizar el combustible en el lugar de trabajo para evitar demoras en los trabajos.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente contratación. Las personas naturales en su registro mercantil deben incluir actividades directamente relacionadas con el objeto y/o actividades de la contratación. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas tener dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados , y/o 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados y/o 4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados- • Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada

	la actividad relacionada con el objeto, deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a cinco (05) años, contado al cierre de la presente selección donde debe aparecer inmersa en el objeto social a fin con el objeto del proceso de selección y acreditar las actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario en donde se acredite el código 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica • Compromiso anticorrupción.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	No se requiere personal mínimo
EXPERIENCIA MÍNIMA	Acreditar mediante copia de contrato, acta de liquidación y Acta de recibo Final o certificación de ejecución, la celebración y ejecución de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades publicas: cuyo objeto CUYO OBJETO CONTENGA ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS y cuyo valor corresponda mínimo a 2,5 veces el presupuesto oficial, el contrato aportado debe contener la siguiente maquinaria: - Motoniveladora, - Vibro compactador - Retroexcavadora pajarita.

De igual manera el contratos aportado debe contar como ítem de ejecución el alquiler de la siguiente manera:

- Motoniveladora una cantidad mínima de 70 horas.
- Vibro compactador una cantidad mínima de 70 horas
- Retroexcavadora pajarita una cantidad minina de 40 horas

Para acreditar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP.
Cada uno de los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos,

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121700 30121900	Materiales de construcción de Caminos y Carrileras Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30161700	Suelos
55121900	Señalización
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	Servicios de construcción de sistema de tránsito masivo
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
81102200	Ingeniería de Transporte
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional
95111600	vías de Trafico Abierto

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación.

a. Acta de liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2, que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.[…]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto principal y/o alcance sea el suministro, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 2	75%
3 – 4	100%
Mas de 4	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

	NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1.01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	Hora	40
1.02	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR	Hora	70
1.03	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	Hora	70

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Maripi las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a entregar los elementos con las siguientes calidades y especificaciones técnicas y de marcas reconocidas, así:

El proponente debe acreditar contar con el siguiente equipo mínimo:

EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CAPACIDAD MINIMA	AÑO DE FACTURACION DE COMPRA
MOTONIVELADORA POTENCIA MINIMA 120 HP Y MAX 215 HP	1	CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 16000 KG	IGUAL O MAYOR A 2010
VIBRO COMPACTADOR	1	CAPACIDAD MAYOR 12000 KG	IGUAL O MAYOR A 2006
RETROEXCVAVADORA	1	CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 11000 KG	IGUAL O MAYOR A 1996

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir en una Compañía de Seguros y a favor del Municipio de Maripi una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá contemplar una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.

B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte Comunicaciones Comercio, restaurantes y hoteles Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**: pertenece al sector secundario o industrial.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de mantenimiento por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

No PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SMIC-01-2024	ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO BULLDOZER PARA LA APERTURA DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$54.600.000,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
I.P.M.C-059-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIADES DE MANTANIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 24.000.000	Mínima cuantía
I.P.M.C-038-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCAPOTE Y NIVELADO DEL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO 1520A DE 2020	$ 27.965.000	Mínima cuantia

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

No PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
SAMC - 003 - 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	SERVICIO ALQUILER DE TRES VOLQUETAS Y UNA RETROEXCAVADORA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXCAVACIONES Y CANALES DE PRÉSTAMO CON MIRAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS SECTORES SABRIPA, BUENA VISTA LA LAGUNA,	$ 96.810.930,71	Selección Abreviada Del Literal H Del Numeral 2 Del Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007

		VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ, 2024		
SMIC-043-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER PARA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	$ 30.600.000,00	Mínima cuantía
PS - 114 - 2023	BOYACÁ - MUNICIPIO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER PARA MANTENIMIENTO REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA 2023	$ 60.010.000	Menor Cuantía
MC-CHIQ-013-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS A MONTO AGOTABLE PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA SASA ALTO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	$ 32.000.000	Mínima cuantía

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		MILLER FAIR ROMERO	